

Informe Secretarial,
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veinte

Señor Juez,

El término con el que contaba la parte demandada para justificar su inasistencia a la audiencia inicial acá llevada a cabo, feneció el pasado 13 de marzo del corriente año, sin que a la fecha hubiese procedido de conformidad. Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

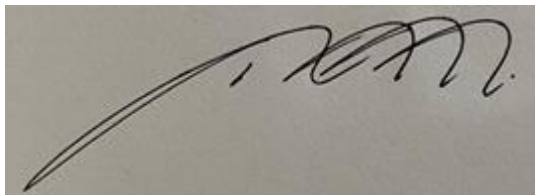
RADICADO No. 2019-00513

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en donde se desarrollarán las etapas de alegatos y fallo, diligencia la cual tendrá lugar el próximo martes veintisiete (27) de octubre de 2020, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia.

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite para tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaría
